



**PROYECTO DE LEY DE REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA
EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA
CIUDAD EN LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL PERÚ**

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de **ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del señor **CONGRESISTA LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

**LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA EL DERECHO FUNDAMENTAL
A LA CIUDAD EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Constitución Política del Perú para reconocer e incorporar el Derecho a la Ciudad como un derecho fundamental en el ordenamiento del país. Este reconocimiento, implica la participación activa de los ciudadanos en la planificación, desarrollo y toma de decisiones urbanas, así como la promoción de la justicia espacial y la equidad en el acceso a los beneficios de la ciudad.

Artículo 2. Incorporación del artículo 7-B en la Constitución Política del Perú

Incorporase el artículo 7-B en la Constitución Política del Perú, con el siguiente texto:

“Artículo 7-B. El Estado reconoce el Derecho a la Ciudad como un derecho fundamental, en el ordenamiento del país. Asimismo, promueve la participación ciudadana efectiva en la toma de decisiones urbanas, buscando

la creación de ciudades que respeten un hábitat seguro y saludable, el derecho a una vivienda adecuada y digna y fomenten la equidad en el acceso a los recursos urbanos, promoviendo la justicia espacial.”



Firmado digitalmente por:
 ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27/12/2023 11:36:20-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO PALACIOS Wilson FAU
 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/01/2024 11:24:07-0500



Firmado digitalmente por:
 PORTERO LOPEZ Hilda
 Marleny FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27/12/2023 17:11:23-0500



Firmado digitalmente por:
 VERGARAMENDOZA Elvis
 Heman FAU 20181748128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 04/01/2024 15:41:40-0500



Firmado digitalmente por:
 ESPINOZA VARGAS Jhaec
 Darwin FAU 20181748128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 27/12/2023 15:23:17-0500



Firmado digitalmente por:
 ESPINOZA VARGAS Jhaec
 Darwin FAU 20181748128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 27/12/2023 15:23:02-0500



Firmado digitalmente por:
 DOROTEO CARBAJO Raul
 Felipe FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27/12/2023 16:07:33-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 Introducción

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo primordial reconocer y garantizar el derecho a la ciudad como un derecho fundamental para todos los ciudadanos del país. El derecho a la ciudad implica la participación activa de los habitantes en la construcción y desarrollo de sus entornos urbanos, así como el acceso equitativo a los beneficios que la ciudad ofrece.

Ahora bien, ¿Qué es la ciudad?, es en definitiva un concepto poli semántico, y en palabras de en palabras del sociólogo urbano Robert Parker, es: “el intento más exitoso del ser humano de rehacer el mundo en el que vive de acuerdo con el deseo más íntimo de su corazón. Pero si la ciudad es el mundo que el ser humano ha creado, es también el mundo en el que a partir de ahora está condenado a vivir. Así pues, indirectamente y sin un sentido nítido de la naturaleza de su tarea, al hacer la ciudad, el ser humano se ha rehecho a sí mismo”¹.

También, para David Harvey, la ciudad usualmente es considerada un espacio de intercambio de mercancías. La aparición de ésta se encuentra vinculada a la histórica separación del trabajo agrícola frente a otras actividades como la artesanal, el intercambio comercial y la generación de conocimiento científico en las universidades².

En el caso peruano, el fenómeno urbano es relativamente reciente, ya que, por mucho tiempo, especialmente durante la colonia, la población se caracterizó por ser predominantemente rural. En efecto, el país, al estar fuera de los circuitos de la revolución industrial del siglo XVIII y XIX, permaneció en el letargo y continuo con lógicas económicas desfazadas por lo que recién es en el siglo XX, cuando una ciudad peruana, la capital, logra alcanzar un millón de habitantes.

¹ Robert Park, On Social Control and Collective Behavior, Chicago, 1967, p. 3.

² Harvey, David. Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana. Madariaga, Juanmari. Madrid: Akal, 2013. 238p

En consecuencia, fue apenas en el siglo XX en que, debido a la descomposición del sistema económico agrario, se inicia un largo y vigoroso proceso de migración hacia las ciudades, esto a la larga concretara el actual carácter urbano del Perú. Así, según Ernesto Hector Maguiña Salinas³, entre 1908-1920, Lima aumentó de 140,000 a 173,000 habitantes, mientras que el Callao tenía 33,879 personas, Ayacucho 14,364, Arequipa 30,000, Ica 15,000, Cajamarca 14,000, Abancay 15,000 y Cusco en 1914 30,000 individuos. Posteriormente, en el año de 1940, el fenómeno de migración se consolido logrando que lima alcance el millón de habitantes, de ellos el 36% era foránea.

El impacto de este proceso sobre las ciudades peruana tiene las siguientes características:

- **Urbanización Acelerada:** El Perú ha experimentado un proceso acelerado de urbanización. Ciudades como Lima, la capital, han crecido considerablemente debido a la migración interna.
- **Motivos de Migración:** Las personas migran a las ciudades por diversas razones, incluyendo la búsqueda de empleo, mejores oportunidades educativas, acceso a servicios de salud y la esperanza de una mejor calidad de vida. La urbanización también está vinculada a la transformación de la economía, con un cambio de actividades agrícolas a empleos en el sector urbano.
- **Desafíos de la Urbanización:** El rápido crecimiento de las ciudades ha presentado desafíos significativos, como la congestión del tráfico, la falta de viviendas adecuadas, la presión sobre los servicios públicos y la necesidad de una planificación urbana efectiva para gestionar el crecimiento.
- **Informalidad Urbana:** Muchas personas que migran a las ciudades en el Perú se instalan en asentamientos informales, lo que significa que viven en áreas

³ Maguiña Salinas, Ernesto Hector, 2016, Esbozo de las migraciones internas en el siglo XX y primera década del siglo XXI y su relación con los modelos de desarrollo económico en el Perú, Anales Científicos, pag, 17-28.

que pueden carecer de servicios básicos y no están formalmente planificadas. Esto representa un desafío para la planificación y gestión urbana.

- Impacto en la Demografía: La migración a las ciudades ha tenido un impacto en la distribución demográfica del país, ya que las ciudades han experimentado un aumento en su población, mientras que algunas áreas rurales han experimentado un éxodo de residentes.

1.2 Derecho a la ciudad

El concepto de "derecho a la ciudad" tiene antecedentes históricos que se remontan a las transformaciones sociales y urbanas a lo largo del tiempo. Aunque la noción contemporánea del derecho a la ciudad ha sido desarrollada principalmente en el siglo XX, hay eventos históricos y movimientos sociales que influyeron en su evolución. Aquí hay algunos antecedentes históricos relevantes:

- Industrialización y Urbanización del Siglo XIX: La Revolución Industrial llevó a una migración masiva de las zonas rurales a las áreas urbanas en busca de empleo. Este proceso generó condiciones de vida precarias en las ciudades, con viviendas hacinadas, malas condiciones de trabajo y falta de servicios básicos.
- Movimientos Obreros y Reformas Sociales: A finales del siglo XIX y principios del XX, los movimientos obreros lucharon por condiciones de trabajo justas y mejores estándares de vida en las ciudades. Hubo demandas de mejores condiciones de vivienda, acceso a servicios públicos y participación en la toma de decisiones urbanas.
- Derechos Humanos y Desarrollo Urbano: Después de la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) estableció principios fundamentales, algunos de los cuales están relacionados con el derecho a la ciudad, como el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a participar en el gobierno.

- Movimientos Sociales de los Años 60 y 70: Durante las décadas de 1960 y 1970, surgieron movimientos sociales que cuestionaron las políticas urbanas y buscaron una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.
- Se destacaron los movimientos por los derechos civiles, los movimientos feministas y los movimientos ecologistas que influyeron en las perspectivas urbanas.
- Foro Urbano Mundial (1976): La primera conferencia del Foro Urbano Mundial, organizada por las Naciones Unidas en 1976, abordó cuestiones relacionadas con el desarrollo urbano y la participación ciudadana.
- Trabajos de Henri Lefebvre: El filósofo francés Henri Lefebvre, en su obra "El Derecho a la Ciudad" (1968), influyó significativamente en la conceptualización moderna del derecho a la ciudad. Lefebvre abogaba por el derecho de los ciudadanos a participar en la construcción activa y creativa de su entorno urbano.

Estos antecedentes históricos han contribuido a la evolución del concepto del derecho a la ciudad como un enfoque integral que abarca la equidad en el acceso a los recursos urbanos, la participación ciudadana en la toma de decisiones y la creación de entornos urbanos sostenibles y justos.

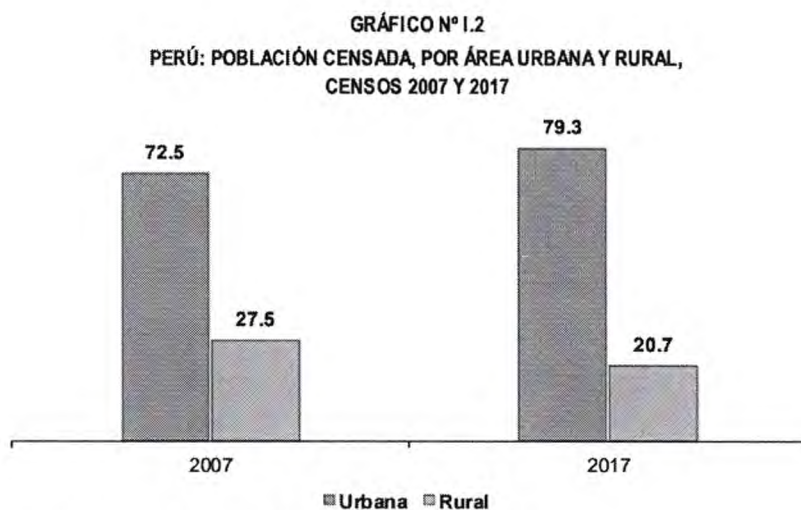
Dicho lo anterior, uno de los intelectuales que más ha estudiado y desarrollado la idea del Derecho a la Ciudad, es David Harvey, quien en un conocido artículo de investigación⁴ la define de la siguiente manera: "El derecho a la ciudad es mucho más que la libertad individual de acceder a los recursos urbanos: se trata del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad. Es, además, un derecho común antes que individual, ya que esta transformación depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización. La libertad de hacer y rehacer nuestras ciudades y a nosotros mismos es, como quiero demostrar, uno de nuestros derechos humanos más preciosos, pero también uno de

⁴ David Harvey, 2008, El Derecho a la Ciudad, The new left review, pag. 23 - 39

los más descuidados". La presente iniciativa legislativa suscribe esta definición y busca incorporarla dentro de nuestro ordenamiento legal.

1.3 Justificación de la propuesta

El Perú actualmente, posee una mayoría de su población en áreas urbanas. En efecto, según el censo del INEI del 2017⁵, la población censada en los centros poblados urbanos del país es de 23 millones 311 mil 893 habitantes, la que representa el 79,3% de la población nacional. La población empadronada en los centros poblados rurales es de 6 millones 69 mil 991 personas que representa el 20,7% de la población censada del país.



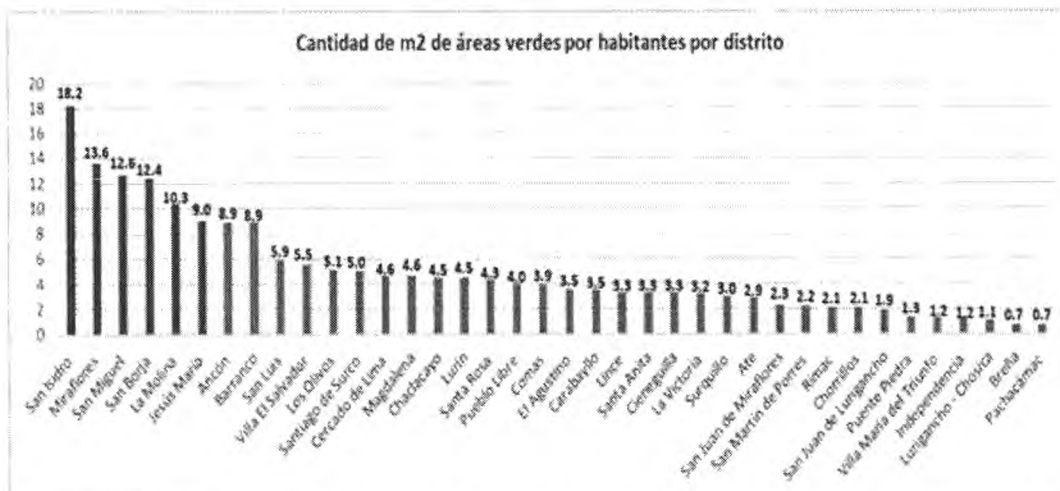
Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Entonces, se concluye que hoy el Perú es un país eminentemente urbano, donde las ciudades ocupan un espacio central en la vida de la mayoría de sus habitantes. No obstante, la irrefutable realidad no se refleja con la producción de políticas o leyes que pongan a la ciudad como su prioridad. Así, solo fue hace muy escasos años atrás en que se promulgo la Ley de Desarrollo Sostenible. En efecto, a pesar de que las

⁵ INEI, 2017, Censo del año 2017, Características de la Población, recuperado de:
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/cap01.pdf

ciudades en el país tienen antecedentes milenarios, nunca fue una prioridad para la elite gobernante, tener instrumentos legales para poder regularlas. Como resultado, otro lamentable efecto de este fenómeno, ha sido la urbanización de la pobreza⁶, pues hoy existen más pobre en zonas urbanas que en rurales.

Ahora bien, decir que la expansión urbana en el Perú ha sido desordenada y caótica resulta hasta redundante. No obstante, es necesario señalar que un resultado de este fenómeno ha sido la insuficiente generación de espacios públicos en las ciudades peruanas, y a ello se suma una distribución desigual de los pocos espacios que existen. Este escenario se vuelve aun mas extremo y crudo en la ciudad de Lima, donde los distritos mas acaudalados exponen un numero apabullantemente superior a los distritos menos favorecidos. Lo anterior, se muestra en la siguiente figura.



Fuente: La desigualdad del espacio público en lima, recuperado de: <https://urbanistas.lat/la-desigualdad-del-espacio-publico-en-lima/>

Al respecto, es menester precisar que es conceso la necesidad de que el ciudadano cuente con espacios públicos para su desarrollo personal. Por una parte, la Organización Mundial de Salud recomienda que las ciudades deben tener un estándar

⁶ Alonso, Iván, 2023, La urbanización de la pobreza, recuperado de: <https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/la-urbanizacion-de-la-pobreza-por-ivan-alonso-informe-del-banco-mundial-peru-noticia/>

mínimo de 9m² de área verde por habitante. Por otro lado, la ONU amplía dicho indicador a 16m². En cualquier caso, se puede concluir que el país, lamentablemente no cuenta con ciudades que puedan suplir con la necesidad por espacios públicos. Esto, se agrava aún más, pues la construcción de proyectos de impacto metropolitanos, como autopistas, grandes edificaciones, centros comerciales, etc. han ido consumiendo los escasos espacios públicos. Así, la ciudad de Lima, ha sido testigo de diversos enfrentamientos entre los vecinos y ciudadanos, intentando defender los espacios públicos frente a un estado y empresas privadas, con una nula capacidad de planificación participativa y sensibilidad por la agenda urbana. A continuación, se enumera algunas noticias que abordan la temática:

- La lucha por el parque La Paz: vecinos rechazan iniciativa para construir un mall en áreas verdes de Surco⁷.
- Comas quiere convertir área de parque en centro comercial. Municipio de Comas declaró de interés la construcción de un negocio en 7.667 m² del gran parque Manhattan⁸.
- Batalla campal en Ate: serenos agarran a golpes a vecinos por disputa de campo deportivo. Como producto de estos enfrentamientos, algunos vecinos han terminado con heridas en la cabeza y otras partes del cuerpo. Residentes de la zona aseguraron que la municipalidad pretende demoler un estadio y un parque infantil⁹.

Por otra parte, el desarrollo de proyectos de infraestructura de alcance metropolitano, también ha generado conflictos que superan barrios y abarcan varios distritos, pues no se ha considerado las externalidades sobre los vecinos, que este tipo de proyectos suelen conllevar. Esta eventualidad, es resultado de la falta de la planificación participativa en proyectos de este tipo. Un ejemplo reciente de ello,

⁷ <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/surco-la-lucha-por-el-parque-la-paz-vecinos-rechazan-iniciativa-para-construir-un-mall-en-areas-verdes-de-surco-noticia/>

⁸ <https://elcomercio.pe/lima/comas-quiere-convertir-area-parque-centro-comercial-147407-noticia/?ref=ecr>

⁹ <https://www.infobae.com/peru/2023/08/22/batalla-campal-en-ate-serenos-agarran-a-golpes-a-vecinos-por-disputa-de-campo-deportivo/>

es el Anillo Vial Periférico de Lima, que es un proyecto de autopista de circunvalación en el área metropolitana de Lima, que tendría una longitud de 34.8 km y conectará hasta 11 distritos de Lima. Sin embargo, la obra también ha despertado la preocupación de los vecinos del área de influencia directa del proyecto. En efecto, los vecinos de Independencia, San Juan de Lurigancho, Ate y La Molina han alertado, a través de reportes periodísticos, su inquietud respecto al impacto negativo que tendría dicha infraestructura sobre sus viviendas.

1.4 Legislación comparada

Ecuador

En la Sección 6. Hábitat y vivienda, de la constitución ecuatoriana, se ubica el siguiente artículo:

- Artículo 31. Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

México

En la Constitución de la Ciudad de México, en la parte relativa a la Carta de Derechos, se establece el Derecho a la Ciudad. Así, el artículo 12 de la Constitución determina:

- La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.
- El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la

distribución equitativa de los bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Chile

Actualmente la República de Chile, se encuentra en proceso de elaboración de una nueva constitución, y por ello en el año de 2022, el Pleno de la Convención Constituyente de Chile aprobó la incorporación al texto constitucional de artículos que garantizan Derechos Fundamentales, uno de los cuales es el Derecho a las Ciudades y Territorios. No obstante, el camino para una nueva constitución es zigzagueante, pero se cree firmemente que el derecho a la ciudad formara parte del texto final.

Brasil

El país cuenta con una de las legislaciones más vanguardistas de la región. Así, la promulgación del Estatuto de la Ciudad, Ley Federal N ° 10.257, por el Congreso Nacional se llevó a cabo el 10 de julio de 2001. Este documento ha sido una fuente de inspiración para herramientas e instrumentos urbanos para promover el Derecho a la Ciudad en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo¹⁰.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa tendrá un impacto sobre diversas disposiciones de nuestro ordenamiento peruano, pues al elevar a rango constitucional el Derecho a la Ciudad, precipitará la reorganización de diferentes normas, principalmente las leyes orgánicas de los sectores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Presidencia del consejo de ministros y la ley orgánica de municipalidades. En consecuencia, la jerarquización del derecho a la ciudad a nivel constitucional,

¹⁰ El Futuro Del Estatuto De La Ciudad Brasileña, recuperado de: <https://la.network/el-futuro-del-estatuto-de-la-ciudad-brasilena/>

fortalecerá los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones acerca de cómo los peruanos quieren construir, diseñar y planear su ciudad.

El contenido esencial del derecho fundamental a la ciudad involucra: 1) La participación de la ciudadanía en la toma de decisión de la planificación, construcción y diseño de las ciudades; 2) Acceso a los beneficios y servicios que brinda la ciudad; 3) La protección de los elementos culturales, históricos y de la memoria histórica de la ciudad; 4) Acceso a la vivienda, saneamiento básico y goce de espacios públicos; 5) Garantiza la existencia de un entorno seguro que permita el desarrollo de los ciudadanos.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no supondrá gastos al erario nacional, e incluirá al ciudadano en la toma de decisiones y habilitará políticas y mecanismos de planificación participativa respecto a la forma en que se desarrollará su ciudad. De esa manera, se reducirá la posibilidad de conflictos sociales que amenacen con las frecuentes paralizaciones de obras, se planeará una expansión urbana mas humana, y se promoverá el acceso a la vivienda en el país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes Política de Estado:

- **Política de Estado N° 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental**

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades

sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reúso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de

la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

- **Política de Estado N° 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda**

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará

la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.

- **Política de Estado N° 34. Ordenamiento y gestión territorial**

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

Con este objetivo el Estado: a. Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. b. Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía,

transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. d. Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas. e. Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial. f. Adecuará la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes así como la capacitación de la población local, para favorecer la gestión y el aprovechamiento racional, diverso y productivo de los recursos del territorio, fortaleciendo el desarrollo descentralizado. g. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. h. Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. i. Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multi escala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. j. Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil. k. Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país. l. Desarrollará las zonas de

frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país así como a las de los países vecinos. m. Promoverá la creación e implementación de instrumentos fiscales y financieros para estimular buenas prácticas en la gestión del territorio y para garantizar una adecuada formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada y las políticas sociales.